

aguardar de Italia sin esperar por el pronto de
Reyno, por haverse confirmado por esta Villa, y
ha mandado a Granada en sequimto a su ayu-
to, y a su propio cargo, y tiene en aquel Regio
tribunal, por cuyo motivo parece este de una
de la pronta Expedicion de los dependientes
y ai pendençes en aquel oficio, en perjuicio
de sus intereses, y mayor dispendio de los caudales
de los vecinos, sobre lo qual compete a este Ayuntamiento
de proveer a remedio sobre esto, en fuer-
za de las facultades que le corresponden por el
privilegio, nombrando Regente que despache los ne-
gocios pendençes en aquel oficio: En cuya
inteligencia de los señores Concejales se una conformi-
dad acordaron que se avian de nombrar, y nombraron
por tal Regente del dho. oficio, y oficio de presen-
cia no tiene su nombre de D. Alonzo de los Rios
del Numero, y Ayuntamiento de esta Villa, para
la pronta Expedicion de los negocios, y ayuntamien-
tos en dho. oficio, y que puegan ocurrir durante
dho. ausencia, quien se encargare de el, prece-
dendo la formalidad de prevenida por superior
orden, y R. Determinacion en semejantes
casos, cuyo nombramto. ha sido en dho. oficio
de las facultades que tienen para ello por el